# MINISTERIO DE TRABAJO

16788

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales por la que se designan los Tribunales que han de calificar las pruebas selectivas para cubrir vacantes, por oposición libre, en los distintos Cuerpos y Escalas del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psinusces

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13077, donde dice: «Doña Asunción Rodríguez Portillo, Jefe de la Sección de Coordinación y Colaboraciones de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales», debe decir: «Doña Asunción Rodríguez Portillo, Jefe de la Sección de Planificación y Control Presupuestario de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales».

En la misma página, donde dice: «Don Manuel Gala Casado, titulado superior del SEREM, debe decir: «Don Manuel Gala Casad, titulado superior del SEREM».

En la página 13078, donde dice: «Don Pedro Sandro Gsell, Jefe del Negociado de Mentalización del SEREM», debe decir: «Don Pedro Sangro Gsell, Jefe del Negociado de Mentalización del SEREM».

ción del SEREM».

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

16789

RESOLUCION de la Dirección General de Capacita-ción y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes 10 plazas en la Escala de Auxiliares Taquimeca-nógrafos del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agra-ria», del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglaria», del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la regla-mentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes:

## Bases de la convocatoria

# 1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas, dependencias y localidades a que

Se convocan 10 plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y exclui-dos, se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de esta convocatoria.

Las plazas vacantes, objeto de la presente convocatoria, están localizadas en las Dependencias Centrales del Servicio de Extensión Agraria, sitas en Madrid, capital.

#### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los Auxiliares Taquimecanó-grafos, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria» y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autó-nomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y sus

nomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y sus normas de desarrollo y especial aplicación.

b) De orden retributivo.—Estas plazas están dotadas con el sueldo pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, de conformidad con lo establecido en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del persona, al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las places a que se refiere la presente convectoria enterán correti-

zas a que se refiere la presente convocatoria, estarán someti-das al régimen de incompatibilidades que determina el ar-tículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de

Oposición.

Curso selectivo.

c) Período de prácticas.

1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición comprenderá los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.-Constará de las tres pruebas siguientes, que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A.-Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, el texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de esta prueba los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

provisto.

Prueba B.—Escritura taquigráfica a mano y su traducción, de un texto sacado a sorteo entre los que, al efecto, haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de ochenta palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora.

Prueba C.—Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para «Cyclostil», en el espacio de—tiempo máximo de treinta minutos.

treinta minutos.

Segundo ejercicio. Los aspirantes aprobadós en el ejercicio anterior, realizarán el segundo y último ejercicio, eliminatorio, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar, del programa sobre «Organización Administrativa» que figura como anejo a la

presente convocatoria.

El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores, sobre cuestiones relacionadas con los temas que les hayan co-

1.2.2. Curso selectivo.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de cuatro semanas.

1.2.3. Período de prácticas.

Los aspirantes que superen el curso selectivo, pasarán a realizar un período de prácticas, con una duración no superior a dos meses, en las Dependencias Centrales del Servicio de Extensión Agraria.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice

el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachi-ller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social de la Muier, o estar exentos de su cumplimiento

vicio Social de la Mujer, o estar exentos de su cumplimiento Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo a que se refiere la base 9.2 de esta convocatoria.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de

delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección. hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en cl apartado f).

## 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitario en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil dei Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año). Los aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerlos los interesados, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

#### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes, redactadas en el modelo normalizado y dehidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

# 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 34. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle Bravo Murillo, 101, planta décima, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número del giro.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos pre-ceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad. Dicha lista provisional se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

# 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Adminis-

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

# 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados, podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado

# 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

# 5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

# 5.2. Composición del Tribunal,

Estará compuesto por el señor Scoretario general del Servicio de Extensión Agraria, como Presidente, o persona en quien delegue, y cuatro Vocales, dos de los cuales dependeran de este Centro directivo, uno de ellos con nivel de Jefe de

Sección y el otro perteneciente a la escala de Auxiliares Taqui-Sección y el otro perteneciente a la escala de Auxiliares Taquimecanógrafos; uno en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y otro en representación de la Dirección Genera, de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno. Actuará como Vocal Secretario el funcionario de este Centro directivo perteneciente a la escala de Auxiliares Taquimecanógrafos.

Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen y así sucesivamente

#### 3.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurran circunstan-cias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Admi-

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancas previstas en el artículo 20 de la Lev de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Constitución v actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Uno de ellos habrá de ser, necesariamente, el Presidente o, en caso de ausencia de éste, el Vocal que preceptivamente le sustituya.

Durante la celebración de estas pruebas selectivas, bunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anejo a esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

# 6.3. Identificación de los opositores.

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento, durante la celebración de las pruebas.

# 8.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.

## 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado, y libremente apreciado por el Tribunal.

# 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publica-rá en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### U.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio.

#### 6.8. Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción crdinaria, si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7 CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Sistema de calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2.1, se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada una de las pruebas A y B, y de cero a cinco puntos, la prueba C.
Para aprobar es preciso obtener como mínimo el cincuenta

por ciento de lo que podría ser calificación máxima, y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

Segundo ejercicio.—Se asignará de cero a diez puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el cincuenta por ciento de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

#### 7.2. Calificación del curso selectivo.

El curso selectivo será dirigido y calificado por el Tribunal a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria. La calificación será de «apto» o «no apto».

#### 7.3. Calificación del período de prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de «apto» o «no apto» y corresponderá atribuirla al Tribunal, una vez vistos los informes de los Jefes de las Dependencias donde se realicen las prácticas.

8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribu-nal hará pública en el lugar que se indica en la base 6.7, una relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

A efectos de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el Tribunal elevará a esta Dirección una propuesta en la que figuren, por orden de puntuación, todos aquellos aspirantes que hubiesen superado los ejercicios de la fase de oposición y no excedan del número de plazas convocadas.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la releción de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado la fase de cposición, excediesen del número de plazas convocadas,

# 8.4. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta a que hace referencia la base 8.2 y aprobada la misma por esta Dirección el propio Centro directivo procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición, los interesados presentarán ante esta Dirección, los documentos que a continuación se expresan:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro

Civil correspondiente.
b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justifi-

o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Senidad. Sanidad.

el Declaración jurada de no haber sido expulsado de nine) Declaración jurada de no naper sido expuisado de imi-gún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor. f) En el caso de opositoras, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y el deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en la fase de oposición.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y ran exentos de justificar documentamente las condiciones y lequisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación indicada, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones y su nombramiento de funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud a que se refiere la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. CURSO SELECTIVO Y PERIODO DE PRACTICAS

Para obtener el nombramiento definitivo será necesario realizar el curso selectivo y el período de prácticas a que se refieren las bases 1.2.2 y 1.2.3 y obtener la calificación de «apto». Los que no obtengan dicha calificación al finalizar el curso selectivo serán dados de baja como funcionarios en prácticas. Los que no obtengan la mencionada calificación al finalizar el período de prácticas, serán dados de baja, igualmente, como funcionarios en prácticas. En ambos casos quedarán eliminados de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

#### 11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Concluido el período de prácticas, el Tribunal determinará el orden definitivo, según la puntuación total, elevando a este Centro directivo la propuesta final de nombramiento.

Esta Dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 12. TOMA DE POSESION

# 12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autó-

# 12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

# 13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Director general, Director del Organismo, Antonio Salvador Chico.

# **PROGRAMA**

- El Estado español. La Jefatura del Estado. Sucesión en ta Jefatura del Estado.
  2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la
- Ley Orgánica del Estado.
  3. Las Cortes Españolas, El Consejo Nacional. El referendum. La Organización Judicial.
  4. La Administración Central. Organos superiores de la Ad-

- La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referercia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
   El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
   Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
   Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias. Agrarias.

8. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gohernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.

9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.

10. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza.

10. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado. 11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. 12. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. 13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor. 14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

15. Concepto de extención agraria. Objetivos de la labor de extensión agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

Extensión Agraria.

16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias provinciales y comarcales.

# MINISTERIO DE COMERCIO

16790

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se declara desierto, respecto a las plazas que se indican, el concurso convocado para la provisión de vacantes de Profesores titu-lares de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso y examen de aptitud anunciado por Resolución de 30 de abril de 1976 (Boletín Oficial del Estado» número 163, de 8 de julio) para cubrir las plazas de Profesores titulares vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera (denominadas actualmente Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros), y no habiendo obtenido parte de los aspirantes presentados la puntución mismo para carrelas.

puntuación mínima para aprobar,
Esta Subsecretaría, de conformidad con las propuestas elevadas por los respectivos Tribunales, ha resuelto declarar desierto el concurso a las plazas de Profesores titulares de las referidas Escuelas que a continuación se relacionan:

- «Matemáticas», de Vigo. «Dibujo», de Vigo. «Electrotecnia y electrónica», de Vigo, Pasajes y Lanzarote. «Construcción naval y teoría del buque», de Cádiz y Lanza-

rote.

\*Astronomía náutica y navegación», de Lanzarote.

\*Pesca maritima», de Lanzarote.

\*Tecnología mecánica y taller», de Vigo y Pasajes.

\*Máquinas de vapor», de Vigo, Pasajes y Lanzarote.

\*Motores de combustión interna», de Pasajes.

\*Inglés», de Vigo, Cádiz y Lanzarote.

\*Ciencia de la Naturaleza, química y biología pesquera», de Pasajes, Cádiz y Lanzarote.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Carlos Ba-

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

# ADMINISTRACION LOCAL

16791

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente a la oposición libre para provisión de una plaza de Psicólogo.

El «Boletín Oficial» de esta provincia números 147 y 154, correspondientes al día 30 de junio último y 8 del corriente mes, respectivamente, publican la convocatoria de oposición libre a

una plaza de Psicólogo, perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Diputación, clasificada en el subgrupo A), Técnicos del grupo de Administración Especial, dotada con los haberes asignados al coeficiente 4 y demás retribuciones que legalmente correspondan.

El plazo para solicitar, ante esta Corporación, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Jaén, 1 de julio de 1977.—El Secretario general.—Visto bueno:

El Presidente accidental.—7.066-E.

16792

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira por la que se transcribe la lista de aspiran-tes admitidos y excluidos al concurso-oposición pa-ra cubrir la plaza de suboficial Jefe de la Policia Municipal

Finalizado el plazo que fuera concedido para la presentación de instancias de aspirantes que desean tomar parte en el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Suboficial Jefe de la Policía Municipal, esta Alcaldía declara admitidos y excluidos a los siguientes solicitantes:

#### Admitidos

Don Francisco Teja Pavón.

#### Excluidos

Don José Luis Corrales Hernán, por no reunir la condición que se señala en el apartado al de la base segunda, no haber abonado el importe de los derechos de examen y no acompañar a sú instancia los documentos que acreditan sus méritos ale-gados, conforme a la base tercera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. Alcalá de Guadaira. 4 de junio de 1977.—El Alcalde.—

6.081-E.

16793

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos en la oposición libre para porveer una plaza de Profesor mercantil.

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Perma-En la sesion celebrada por la Comision Municipal Perma-nente el día 1 de los corrientes se aprobó la relación de oposi-teres admitidos y excluidos a las pruebas en que consiste la cposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor mercantil de este excelentísimo Ayuntamiento:

#### Admitidos

 D. Diego Salvador Aznar García.
 D. Francisco Campos Gorrachetegui.
 D. Pedro Gadea Blanco.
 D. María de los Angeles García Po. D.ª María de los Angeles García Puentes.

# Excluidos

#### Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º apartado 2.º, del Reglamento de Oposiciones y Concursos
de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días
para posibles reclamaciones, contados a partir de la publicación
del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado» o de la
provincia, pasando a ser definitiva la misma, sin necesidad de
nueva publicación, si no se presentase reclamación alguna.
Cartagena, 2 de junio de 1977.—El Alcalde.—6.079-E.

16794

RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Innesocioles de la Mancomaniata Froncetta la terinsular de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 11 de julio de 1977, se inserta anuncio convocando oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General de esta excelentisima Mancomunidad. Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para participar en la oposición debidamente.

legislación vigente.

Las instancias para participar en la oposición, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a contar a partir de aquel en el que se publique el presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 1977.—El Secretario general, Manuel Florián de Tomás Ibáñez —V.º B.º: El Presidente accidental, Carlos Díaz López.—6.138-A.